

--- El Secretario de Acuerdos da razón de cuenta al Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Nayarit, del escrito signado por **LUIS MANUEL HERNÁNDEZ ESCOBEDO, GENGIS M. HERNÁNDEZ AGUILAR y CONSUELO REYES OLIMON**, en su carácter de Secretario General, Secretario de Organización y Secretaria de Actas y Acuerdos del Sindicato de Empleados y Trabajadores de la Universidad Autónoma de Nayarit, presentado el día 17 Diecisiete de Octubre del año dos mil dieciséis en la Oficialía de partes común de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, según consta en dicho sello de recibido, con fundamento en el artículo 838 de la Ley Federal del Trabajo.-----

--- Tepic, Nayarit a Diecinueve de Octubre del año dos mil dieciséis. -----

--- Por recibido el día presentado el día 17 Diecisiete de Octubre del año dos mil dieciséis en la Oficialía de partes común de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Nayarit, la promoción signada por **LUIS MANUEL HERNÁNDEZ ESCOBEDO, GENGIS M. HERNÁNDEZ AGUILAR y CONSUELO REYES OLIMON**, en su carácter de Secretario General, Secretario de Organización y Secretaria de Actas y Acuerdos del Sindicato de Empleados y Trabajadores de la Universidad Autónoma de Nayarit, mediante el cual acompañan Pliego de Peticiones con Emplazamiento a Huelga, por la revisión del Tabulador Salarial en contra de la "**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT**" con domicilio ubicado en la **Torre de la Rectoría ubicada dentro de las instalaciones de la Ciudad de la Cultura Amado Nervo, sobre el Boulevard Tepic-Xalisco, en esta Ciudad de Tepic, Nayarit;** a su escrito los promoventes acompañan pliego de peticiones dirigido al representante legal de la parte demandada, propuesta de Tabulador Salarial 2017, y copia certificada de la Toma de Notadonde acreditan su personalidad; registrese en el Libro de Gobierno y fórmese expediente bajo el número **57/2016**.-----

--- **LA JUNTA ACUERDA.**- Satisfechos los requisitos que la Ley Federal del Trabajo prevé para su procedencia, está Honorable Junta dispone ordenar el emplazamiento a la fuente de trabajo demandada en el domicilio señalado ubicado en el párrafo que antecede, para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

--- Sujeto el procedimiento a lo dispuesto por los artículos 922, 926 y 927 del Ordenamiento Legal antes invocados se señalan las **10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 12 DOCE DE ENERO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE** para que tenga verificativo la audiencia de avenimiento, apercibido el Sindicato Actor que de no asistir a la audiencia mencionada, no correrá el término de las 09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA LUNES 10 DIEZ DE ABRIL DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE para el Estallamiento del Movimiento de Huelga planteado, y por lo que hace al emplazado se le apercibe que en caso de no comparecer el día y hora señalado se hará uso de los medios de apremio que la propia Ley autoriza para que asista al acto conciliatorio.-----

**AHMC**

--- Se concede al demandado el término de 48 horas para que por conducto de esta Junta, conteste el pliego de peticiones que le hace el sindicato emplazante mismo que contará al momento del emplazamiento hágasele que queda como depositario del centro de trabajo que motiva el presente conflicto, por todo el término del aviso, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo.-----

--- Se le tiene al sindicato promovente señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en la Avenida de la Cultura número 26 de la Colonia Los Fresnos, en esta ciudad de Tepic, Nayarit; y autorizando para que las reciban indistamente a los Licenciados **Oscar Humberto Cacezus Sánchez y/o Licenciado Gildardo Jara Cortez**.-----

--- Se proporciona el domicilio de la Junta local de conciliación y arbitraje en el estado, ubicado en Avenida Insurgentes número 854, poniente primer piso, en la colonia el rodeo de esta ciudad capital y el domicilio particular del **Licenciado en Derecho Aarón Hernán Montañez Casillas** Secretario General de Acuerdos de esta H. junta ubicado en la calle revolución social #149 colonia JoséMaría Menchaca en esta ciudad, con la finalidad de recibir dentro del término concedido en días y horas inhábiles la constatación al pliego petitorio, de conformidad con lo dispuesto en el 928 fracción III de la ley en la materia.-----

---Notifíquese personalmente-----

---Así lo acordó y firmo el Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Nayarit **Licenciado en Derecho Kenghy Omar Peña Soto** ante el Secretario General de Acuerdos **Licenciado en Derecho Aarón Hernán Montañez Casillas** quien autoriza y da fe.-----



**SETRAPRODE**  
JUNTA LOCAL DE  
CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE  
**PRESIDENCIA**

AHMC

Avenida Insurgentes #854, Colonia Rodeo C.P.63060  
Tel.: 258-09-29; 258-09-30; 258-09-31  
Extensión 120, Tepic, Nayarit

**GOBIERNO  
DE LA GENTE**